



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568(86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde (se incorpora una vez comenzada la sesión tras la votación del punto 2.2 del Orden del día)
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde.

Secretario General:

Don Víctor Barbero Diéguez.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:23 horas del día 30 de Diciembre de 2.015, previa convocatoria al efecto de fecha 16 de Diciembre de 2015, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en única convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, el Secretario General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2015, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ Alamo, nº 23. Exped. Nº 782/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder licencia de obras para la sustitución de cartel en c/ Alamos, 23 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obra menor en Bda. de la Constitución , 12-2º C. Exped. Nº 807/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras para sustituir bañera por placa de ducha en la Bda. de la Constitución, 12.2.C en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

Se incorpora en este momento a la sesión el 1er Tte. De Alcalde, D. Santiago Gutiérrez Ruiz.

2.3.- Licencia de obra menor en C/ Pinares, nº 18 – San José de Malcocinado. Exped. Nº 808/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras para el alicatado de cocina, limpieza de patio, reparación de fachada y sustitución baranda y vigas de madera en terraza en c/ Pinares, 18, San José de Malcocinado en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Puerto Rico, nº 3. Exped. Nº 810/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras para la reparación de azotea en c/ Puerto Rico, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obra menor en C/ Conil, nº 1-Puerta 2. Exped. Nº 812/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras para pintado de fachada sita en c/ Conil, 1 Puerta 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La fachada deberá pintarse en color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.6.- Licencia de obras en San José de Malcocinado, Parcela 16. Exped. Nº 828/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Denegar la licencia de obras para la construcción de muro en el Paraje San José de Malcocinado en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

9.1.- Expediente de licitación del contrato de servicios de mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales. Exped. Nº 153/15.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de junio de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“El pasado 2 de octubre de 2015, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar el expediente que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, el contrato de servicios que tiene por objeto el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas en los núcleos de Medina Sidonia, San José de Malcocinado y los Badalejos por un precio de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con seiscientos cincuenta y cinco euros (45.689,655 euros), al que le corresponde de IVA siete mil trescientos diez con trescientos cuarenta y cinco euros (7.310,345 euros), siendo el total cincuenta y tres mil euros (53.000 euros), y disponer la tramitación ordinaria del mismo.

Tras cursarse el procedimiento, se reúne la mesa de contratación de fecha 17 de diciembre de 2015 y se confirma que se han presentado dos empresas como licitadoras y que, a la vista de la valoración efectuada por el técnico que asiste a la Mesa para valorar todos los criterios excepto el de la mejora del precio, tienen la siguiente puntuación:

- Electrosidonia Instalaciones Eléctricas, S.L.....0 puntos
- Instalaciones Eléctricas Herrera, S.L.....16 puntos.

Así mismo, del acta de la sesión de la mesa de contratación se desprende que la valoración del criterio “mejora en el precio” es la siguiente:

- Electrosidonia Instalaciones Eléctricas, S.L..... 10,00 puntos
- Instalaciones Eléctricas Herrera, S.L..... 9,53 puntos.

Como consecuencia de todo lo informado por la mesa resulta que la mercantil Instalaciones Eléctricas Herrera, S.L., es la oferta más ventajosa y la que se propone como adjudicataria, ya que suma como puntuación total 25, 53 frente a los 10 puntos de la otra empresa licitadora, por lo que en virtud de la D.A.II del TRLCSP y del contenido de la cláusula 23ª del PCAP, PROPONGO:

Primero.- Requerir a “Instalaciones Eléctricas Herrera S.L” para que presente en el plazo de diez días la siguiente documentación:

1.- Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado, LA Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, conforme al artículo 13 del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Documentación acreditativa del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente.

5.- Documentación acreditativa de haber suscrito póliza de seguros de Responsabilidad Civil con cobertura mínima correspondiente a empresa instaladora eléctrica en la categoría especialista y con la cobertura y requisitos establecidos en el PCAP y legislación vigente. La empresa deberá entregar copia de las pólizas y recibos anuales satisfechos al Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.-Transmisión de licencia de apertura de la actividad de café-bar en Paseo del Mercado, nº 2. Exped. Nº 821/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 821/2015):

A) Datos del titular de la licencia:

Domicilio: Bda. Blas Infante, 4.
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:

Actividad: Café-Bar.
Ubicación: c/ Paseo del Mercado, 2.
Fecha concesión: 06.03.2015 (por traspaso).

C) Datos del nuevo titular:

Domicilio: c/ Álvaro Garrido, 3
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.

Fecha: 03.12.2015.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, la licencia de apertura vigente acreditación de la personalidad de los titulares mediante copia DNI, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14.12.2015, así como el informe jurídico de fecha 18.12.2015.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de café-bar en c/ Paseo del Mercado, 2 en Medina Sidonia, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MEDINA SIDONIA

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado diversas propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Aprobación de la factura nº 1500155 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación de obras nº 2 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto “Adecuación de plaza en calle Los Alcornocales” dentro del PROFEA 2015.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1500155, y la certificación nº 2, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2015 “*Adecuación de plaza en calle Los Alcornocales*” por importe total de 15.103,86 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532. 44012 del Presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.2.- Aprobación de la factura nº 1500154 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación de obras nº 2 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto “Urbanización y mejora en calle Desconsuelo y calle Ganado” dentro del PROFEA 2015.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1500154, y la certificación nº 2, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2015 “*Urbanización y mejora en calle Desconsuelo y calle Ganado*”, por importe total de 12.721,94 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532 .44011 C/DESCONSUELO Y GANADO-PROFEA 15-MATER del Presupuesto del ejercicio 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excma. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.3.- Aprobación de la factura nº 1500156 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación de obras nº 2 y última de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto “Excavaciones arqueológicas en el castillo de Medina Sidonia” dentro del PROFEA 2015.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1500156, y la certificación nº 2 y última, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2015 “*Excavaciones arqueológicas en el castillo de Medina Sidonia*” por importe total de 4.492,19 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 336. 44011 del Presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excma. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.5.- Aprobación de la factura nº 1500157 correspondiente a la certificación nº 2 de aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2015 “Terminación de puestos del mercado de abastos”

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1500157, y la certificación nº 2, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2015 “*Terminación de puestos del mercado de abastos*”, por importe total de 7.252,74 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 4312. 44011 PUESTOS MERCADO ABASTOS - PROFEA 15-MAT del Presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excma. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.6.- Aprobación de la factura nº 1500158 de MEDINA GLOBAL, S. L. correspondiente a la certificación nº 2 de la “Obra de finalización de Rehabilitación de edificio en calle Desconsuelo”

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 1500158, y la certificación nº 2, correspondiente a la obra “*Obra de finalización de Rehabilitación de edificio en calle Desconsuelo*”, por importe total de 39.112,28 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 337. 62202 OBRAS EDIFICIO CASA DE LAS CONCHAS del Presupuesto del ejercicio 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.7.- Compensación de créditos con la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL, S. L.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar la compensación de oficio, con la empresa municipal Medina Global SL y el Ayuntamiento, de los siguientes créditos:

- Crédito a favor de Medina Global: 63.297,86 euros correspondiente a los consumos municipales de edificios municipales del año 2013 y 2014 según las Ordenanzas Fiscales vigentes, así como los consumos de agua del Hospital Amor de Dios, de los años 2012, 2013 y 2014, según Convenio del año 2007.
- Crédito a favor del Ayuntamiento de Medina Sidonia. 63.297,86 euros, correspondiente a parte del Canon de Mejora del año 2013.

Una vez compensados los 63.297,86 euros mediante acuerdo de compensación queda una diferencia a favor del Ayuntamiento de Medina Sidonia de 70.812,74 euros, correspondiente a un resto de 907,32 euros del Canon de Mejora del año 2013 y 69.905,42 del Canon de Mejora del año 2014.

SEGUNDO: Contabilizar el pago y el cobro de las cantidades a compensar entre las dos entidades, correspondiendo a los créditos y débitos respectivos.

TERCERO: Notificar a la empresa municipal, a Intervención y a Tesorería para su contabilización y efectos oportunos.”

18.8.- Compensación a la Empresa municipal MEDINA GLOBAL, S. L. por las pérdidas producidas en la gestión de la explotación de las encomiendas en el año 2013 y 2015.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondientes a la compensación a la empresa municipal por las pérdidas producidas en la gestión de la explotación de las encomiendas en el año 2013 por un importe de 82.853,38 euros.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas para el año 2015, en un importe de 82.146,62 euros, según la disponibilidad del crédito presupuestario. Todo ello, sin perjuicio de la Liquidación final a efectuar correspondiente al año 2015.

TERCERO: Contabilizar el gasto anterior, en la aplicación presupuestaria 342.449 “TRANSFER.SOCIEDAD MUNICIPAL ENCOMIENDAS” en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el ejercicio 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL SL.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:39 horas; de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,